



RE: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - CT 114950 Y 105016 - 2022-00167, MONICA MERCEDES TORRES GUERRER - ANA LUCIA TORRES GUERRERO Y OTROS vs EILMAR SILVA MUÑOZ (ACUMULADO CON ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069)

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Lun 10/03/2025 17:46

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 17:40

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - CT 114950 Y 105016 - 2022-00167, MONICA MERCEDES TORRES GUERRER - ANA LUCIA TORRES GUERRERO Y OTROS vs EILMAR SILVA MUÑOZ (ACUMULADO CON ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069)

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención a las inquietudes elevadas, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. *¿Cuál es la línea de defensa de SURA en este caso?:* Conforme se observa en el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, la línea de defensa utilizada para este caso, en favor de Sura es la siguiente:

2.

Falta de legitimación en la causa por pasiva por parte de la sociedad Logistitrans S.A., comoquiera que, de los documentos obrantes en el plenario, se aprecia que el vehículo de placas SNO-609, involucrado en el reprochado accidente, no estaba afiliado a la empresa antes descrita. Pues se observa que, únicamente existió un contrato entre la empresa Logistitrans S.A. y el señor Yony Jairo Realpe, donde claramente se pactó que *la carga viaja por cuenta y riesgo del transportador y/o conductor*. Dejando de esta manera clara que, la hoy sociedad demandada nunca tuvo control sobre el vehículo involucrado en el evento objeto de la litis.

Configuración de dos causas extrañas, esto es el hecho de la víctima y la fuerza mayor o caso fortuito, como eximentes de responsabilidad. Al respecto, debe decirse que, el IPAT aportado por el extremo actor, le endilga al conductor de la motocicleta la causal No. 157 - *falta de precaución en la conducción de motocicletas*. Por ello, es claro que la conducta de la propia víctima, tuvo injerencia en la configuración del reprochado evento. Además, se atribuyó la causa No. 306 - *cuando la calzada tenga huecos que alteren la velocidad o dirección de los vehículos*. Bajo tal premisa, se aprecia que efectivamente las condiciones de la vía por la cual transitaba el vehículo de placa SNO-609 no estaba en óptimas condiciones para su tránsito, situación que claramente influyó en la configuración del lamentable accidente.

3. *¿Cuáles son las posturas de los demás sujetos procesales?*

4.

1. Hasta el momento no ha sido posible comunicarme con todas las partes procesales. Frente a la empresa LOGISTRANS S.A., en varias oportunidades llamé a la firma que representa dicha sociedad, al abonado 604-3201523, donde no tuve la posibilidad de hablar con el apoderado Dr. Mateo, ya que nunca me comunicaron con él, manifestando que no podía atenderme. Sin embargo, deje varios recados y mensajes, a los cuales tampoco regresaron la llamada. Por ello, no conocemos la postura de dicha parte.

Respecto de Seguros del Estado S.A., el día de hoy nos comunicamos con el apoderado, Dr. Andrés Boada Guerrero (3173831767), quien nos manifestó que, hasta el momento no tiene información sobre la existencia de una póliza en exceso. Además, me precisó que hasta el día de hoy no tiene formula de arreglo y que las instrucciones que la aseguradora le pueda dar para la audiencia, respecto de conciliar o de que hubiera póliza en exceso, se las brinda un día antes de la audiencia o incluso el mismo día de la audiencia.

5. *¿Cuál es la postura particularmente de los demandantes? ¿Qué suma de conciliación han propuesto ellos?:*

6.

7. De acuerdo con la información remitida por la Dra. Lilian Rúales (312 2862941), el día viernes, apoderada de los demandantes, me precisó que sus clientes tienen animo conciliatorio, pero no tienen una postura económica para conciliar, ya que, les interesa conocer primero cuál es la postura u ofrecimiento de la compañía aseguradora. Sin embargo, pese a indagar de nuevo sobre una suma económica para conciliar el caso, la apoderada de la activa, me manifestó que sus clientes están un poco renuentes a presentar una fórmula de arreglo, y en todo caso, parten de las sumas económicas expuestas en la demanda.

8.

9. *Además de recomendar una postura conciliatoria, ¿Qué valor sugieren ofrecer en esta etapa?:*

10.

11. Si bien, dentro del presente asunto se tiene que la responsabilidad del asegurado se encuentra probada, ya que se aportó con la demanda el informe policial de accidentes de tránsito del 21/02/2020 y un dictamen pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito emitido por CESVI COLOMBIA, los cuales evidencian que la colisión ocurrió sobre el carril correspondiente a la circulación de la motocicleta en la que se desplazaba la víctima, cuando el camión asegurado invadía dicho carril. Tal situación, fue corroborada por la pericial solicitada por LOGISTRANS S.A., y realizada por IRS VIAL, en el cual se confirmó que la responsabilidad de la ocurrencia del accidente corresponde al conductor del vehículo de placa SNO-609 por invasión de carril contrario; dicho dictamen no fue aportado por LOGISTRANS S.A. por cuanto las conclusiones eran desfavorables.

12.

13. Además, se precisa que las pólizas No. 0676047-7 y No. 0383115-1 prestan cobertura material y temporal a los hechos objeto de la litis. Sin embargo, en este momento no se sugiere ninguna suma económica para conciliar, pues existe la posibilidad de que exista una póliza en exceso emitida por Seguros del Estado S.A., y de existir dicho contrato de seguro, es ese el que debería agotarse antes de que Sura realice algún tipo de ofrecimiento y/o indemnización dentro del presente caso.

14.

15. Por lo dicho, no es posible sugerir una suma económica para conciliar, sin antes tener la certeza de existe una póliza en exceso que pueda cubrir las pretensiones de la demanda. Quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios.

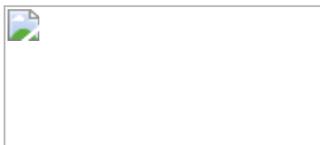
Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**ABOGADO JUNIOR**

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: jueves, 27 de febrero de 2025 11:56

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - CT 114950 Y 105016 - 2022-00167, MONICA MERCEDES TORRES GUERRER - ANA LUCIA TORRES GUERRERO Y OTROS vs EILMAR SILVA MUÑOZ (ACUMULADO CON ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069)

Gracias por la información:

Quisiera preguntar:

- ¿Cuál es la línea de defensa de SURA en este caso?
- ¿Cuáles son las posturas de los demás sujetos procesales?
- ¿Cuál es la postura particularmente de los demandantes? ¿Qué suma de conciliación han propuesto ellos?
- Además de recomendar una postura conciliatoria, ¿Qué valor sugieren ofrecer en esta etapa?

**Francisco Soler Peña**

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 9:46 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - CT 114950 Y 105016 - 2022-00167, MONICA MERCEDES TORRES GUERRER - ANA LUCIA TORRES GUERRERO Y OTROS vs EILMAR SILVA MUÑOZ (ACUMULADO CON ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informarles auto que fija fecha de audiencia inicial preceptuada en el art. 372 del C.G.P., para el 12 de marzo de 2025 a las 09:30 a.m. Por tanto, agradecemos remitir las instrucciones correspondientes.

En esta oportunidad, se considera viable conciliar dada la contingencia PROBABLE por cuanto las pólizas No. 0676047-7 y No. 0383115-1 prestan cobertura material y temporal, además de que la responsabilidad del asegurado está demostrada.

Lo primero que se debe indicar es que la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Daños a Terceros No. 0676047-7 tenía vigencia en el lapso comprendido entre el 30 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Daños a Terceros No. 0383115-1 tenía una vigencia comprendida en el lapso del 30 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 donde se ofrece la cobertura de R.C por daños causados con vehículos al servicio del asegurado.

Ahora bien, respecto de la responsabilidad del asegurado, debe indicarse que se aportó con la demanda el informe policial de accidentes de tránsito y un dictamen pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito emitido por CESVI COLOMBIA, los cuales demostrarían que la colisión ocurrió sobre el carril correspondiente a la circulación de la motocicleta en la que se desplazaba la víctima, cuando el camión asegurado invadía dicho carril. Es de anotar también que, de acuerdo con información suministrada por el apoderado de LOGISTRANS S.A., la convocante en garantía solicitó a IRS VIAL el adelantamiento de un dictamen de reconstrucción, en el cual se confirmó que la responsabilidad de la ocurrencia del accidente corresponde al conductor del vehículo de placa SNO609 por invasión de carril contrario; dicho dictamen no fue aportado por LOGISTRANS S.A. por cuanto que las conclusiones eran desfavorables.

De otro lado, no existe incertidumbre sobre la responsabilidad de la llamante en garantía respecto del propietario y el conductor del vehículo de placa SNO609, toda vez que, LOGISTRANS remuneraba al propietario del vehículo por el transporte de carga en dicho automotor, controlaba los horarios del transporte de las mercancías en ese automotor, y de forma directa se beneficiaba económicamente por la actividad del transporte. Por lo anterior, en virtud de lo que la H. Corte Suprema de justicia ha decantado sobre el particular, de los daños originados en el ejercicio de la actividad peligrosa del transporte automotor, las empresas transportadoras son responsables solidarias con el propietario del vehículo y los

conductores de equipos destinados al servicio público de transporte (CSJ SP10232-2014 Radicación N° 40752).

Por tanto, agradecemos agendar la fecha, coordinar la asistencia del representante legal y remitir las instrucciones correspondientes.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 7:55

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME RADICACIÓN MEMORIAL DESCORRIENDO TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICIÓN - CT 114950 - 2022-00167, MONICA MERCEDES TORRES GUERRER - ANA LUCIA TORRES GUERRERO Y OTROS vs EILMAR SILVA MUÑOZ (ACUMULADO CON ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069)

Muchas gracias por la información:

Confirmando que el soporte quedó cargado en CT 114950.

¡Mis mejores deseos!

Francisco Soler Peña
Analista de Asuntos Legales

**SURA Colombia**

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co**De:** Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>**Enviado el:** jueves, 06 de junio de 2024 07:21 a. m.**Para:** Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>**CC:** Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>**Asunto:** INFORME RADICACIÓN MEMORIAL DESCORRIENDO TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICIÓN - CT 114950 - 2022-00167, MONICA MERCEDES TORRES GUERRER - ANA LUCIA TORRES GUERRERO Y OTROS vs EILMAR SILVA MUÑOZ (ACUMULADO CON ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que radicamos de manera atenta memorial describiendo EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, formulado por la apoderada del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a través de su apoderado judicial el Dr. Henry Galvis Domínguez en contra del auto No. 0492 del 23 de abril de 2024, en el cual solicita la desvinculación de Invias, a quien llamamos en garantía en representación de la Compañía.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**ABOGADO JUNIOR**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 9:03 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA || DTE. FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS || SEGUROS SURAMERICANA S.A || RAD. 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

Gracias por la información!

Agradezco actualizar el CT con la información y la documentación respectiva.

Saludos,

Francisco Soler Peña

ANALISTA ASUNTOS LEGALES REGIONAL OCCIDENTE

SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 64 Norte N° 5BN-146 Local 101C Centro Empresa (Cali - Colombia)

Teléfono: (602) 608 0101 opc. 7 ext. 25223

cfsoler@sura.com.co



De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 10 de abril de 2024 07:27 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REPORTE CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA || DTE. FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS || SEGUROS SURAMERICANA S.A || RAD. 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado,

Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que el 10 de abril de 2024, radicamos de manera oportuna ante el despacho contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, junto con los llamamientos en garantía a Seguros del Estado e Inviás.

Conforme a lo anterior, manifestamos que la contingencia se encuentra calificada como PROBABLE y la liquidación objetivada de las pretensiones asciende a la suma de \$697.216.376.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPOTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 9 de abril de 2024 8:24 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN PARA REVISIÓN || DTE. FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS // SEGUROS SURAMERICANA S.A // 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente manifestamos que nos encontramos atentos a que nos compartan la totalidad del seguro 0383115-1. Muchas gracias.

Quedamos muy atentos. Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 11:39 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN PARA REVISIÓN || DTE. FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS // SEGUROS SURAMERICANA S.A // 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

Finalmente, agradeceríamos que nos compartan la totalidad del seguro 0383115-1, toda vez que en los documentos remitidos solo obra la carátula con distintas fechas de expedición, pero no se encuentra completo (tal como nos allegaron el seguro 0676047 que adjuntamos para su ilustración).

Quedamos muy atentos.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 8:53 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: CONTESTACIÓN PARA REVISIÓN || DTE. FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS // SEGUROS SURAMERICANA S.A // 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

Cordial saludo:

En la póliza 0676047, se amparan los vehículos de la empresa. Hay que revisar las exclusiones generales y particulares de esta cobertura, pues no encuentro que haya una limitación territorial como criterio de exclusión.

En la póliza 0383115, también hay una cobertura de R.C. por daños causados con vehículos al servicio del asegurado. Por lo que, así como ocurre con la otra póliza, hay que validar en las exclusiones si hay alguna limitación territorial como criterio de exclusión.

En cualquier caso, si se encuentra alguna exclusión diferente a las demás que deba argumentarse de cara al caso concreto, agradezco nos lo dejen saber previo a radicar la contestación de la demanda.

Saludos,

Francisco Soler Peña

ANALISTA ASUNTOS LEGALES REGIONAL OCCIDENTE

SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 64 Norte N° 5BN-146 Local 101C Centro Empresa (Cali - Colombia)

Teléfono: (602) 608 0101 opc. 7 ext. 25223

cfsoler@sura.com.co



De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: sábado, 06 de abril de 2024 11:42 a. m.

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

CC: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN PARA REVISIÓN || DTE. FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS // SEGUROS SURAMERICANA S.A // 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

Importancia: Alta

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente nos permitimos compartirles el documento que se presentará en defensa de la compañía para sus observaciones correspondientes.

Aunado a ello queremos validar con ustedes que la póliza 06760447 estipula en la carátula "actividad: cemento fabrica o producción" dirección del predio Medellín-Antioquia.

Por su parte la póliza 0383115-1 en su carátula dispone "actividad: areneras, cascajeras, canteras, arcilla y similares" dirección del predio Barranquilla-Atlántico.

Por lo anterior solicitamos se indique si estamos avalados para alegar que "el aseguramiento por vehículos al servicio del asegurado" se circunscribe a la finalidad y circulación que tenía el vehículo, es decir a su limitación territorial y relación con la actividad especificada en la caratula de cada seguro.

Finalmente, agradeceríamos que nos compartan la totalidad del seguro 0383115-1, toda vez que en los documentos remitidos solo obra la carátula con distintas fechas de expedición, pero no se encuentra completo (tal como nos allegaron el seguro 0676047 que adjuntamos para su ilustración)

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPOTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 11:15 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDES || AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA // FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS // SEGUROS SURAMERICANA S.A // 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

Dr., envió lo solicitado.

En el caso de la póliza 0383115, envié un clausulado particular de una vigencia diferente, mientras consigo el correspondiente. En general todos son iguales, independiente de la vigencia.

Saludos,

Francisco Soler Peña

ANALISTA ASUNTOS LEGALES REGIONAL OCCIDENTE

SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 64 Norte N° 5BN-146 Local 101C Centro Empresa (Cali - Colombia)

Teléfono: (602) 608 0101 opc. 7 ext. 25223

cfsoler@sura.com.co



De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: sábado, 16 de marzo de 2024 10:36 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDES || AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA // FANNY MERCEDES VILLOTA SAÑUDO Y OTROS // SEGUROS SURAMERICANA S.A // 2022-00167, ACUMULADO CON 2022-00059 Y 2021-00069

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimado,

Dr. Soler.

Cordial saludo,

Amablemente solicitamos por favor puedan brindarnos su apoyo con la remisión de los antecedentes del proceso de la referencia, y creación del Case Tracking.

De antemano, muchas gracias.

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

AUXILIAR JURIDICO

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 9:23

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: PRIORITARIO SOLICITUD VALIDACIÓN || RV: AUTO ORDENA ACUMULACIÓN // RAD 2021-00069, ANAYANCY SALAS MUÑOZ Y OTROS vs LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A - JONY JAIRO REALPE

Estimados doctores, muy buenos días,

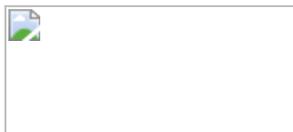
Amablemente acuso recibido. Sin embargo, es de aclarar que, como en el proceso acumulante de Mónica Mercedes Torres Guerrero y Otros bajo radicación 19001-31-03-002-2022-00167-00, no tenemos poder, remito el respectivo, agradeciendo este sea enviado a notificaciones@gha.com.co

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ**COORDINADORA REGIONAL SUR
OCCIDENTE**

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 09:00

Para: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: PRIORITARIO SOLICITUD VALIDACIÓN || RV: AUTO ORDENA ACUMULACIÓN // RAD 2021-00069, ANAYANCY SALAS MUÑOZ Y OTROS vs LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A - JONY JAIRO REALPE

Buenos días

Remitimos notificación de proceso a su cargo. Solo llego hasta el día de ayer.

Agradecemos asumir el nuevo llamamiento del proceso acumulado. Por favor revisar muy bien lo relacionado con los términos porque no tenemos trazabilidad de más correos.

¡¡Feliz día!!

Maria Alejandra Zapata Pereira

COORDINADORA LEGAL REGIONAL OCCIDENTE

SURA COLOMBIA

Dirección: Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Oficina 101 C (Cali – Valle)

Teléfono: (052) 3876130 Ext. 23292

mazapatap@sura.com.cowww.segurossura.com.co

De: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 6:09 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: PRIORITARIO SOLICITUD VALIDACIÓN || RV: AUTO ORDENA ACUMULACIÓN // RAD 2021-00069, ANAYANCY SALAS MUÑOZ Y OTROS vs LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A - JONY JAIRO REALPE

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Apreciados

Agradecemos su respuesta al correo remitido.

Gracias!

LORENA JURADO CHAVES

GERENTE

CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 315 577 6200

ljurado@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 8:38

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: PRIORITARIO SOLICITUD VALIDACIÓN || RV: AUTO ORDENA ACUMULACIÓN // RAD 2021-00069, ANAYANCY SALAS MUÑOZ Y OTROS vs LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A - JONY JAIRO REALPE

Estimados doctores

Amablemente solicitamos su confirmación sobre la asignación del proceso descrito en el correo anterior. Lo anterior, teniendo en cuenta que el 28 de febrero de 2024 se notificó por estados la admisión del llamamiento formulado a SURA por parte de la demandada SOCIEDAD LOGISTICA DE TRANSPORTE LOGITRANS S.A.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

LORENA JURADO CHAVES

GERENTE

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 315 577 6200

ljurado@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 09:57

Para: Daniela Diez Gonzalez <ddiez@sura.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: AUTO ORDENA ACUMULACIÓN // RAD 2021-00069, ANAYANCY SALAS MUÑOZ Y OTROS vs LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A - JONY JAIRO REALPE

Apreciada Doctora Dani,

Comendidamente recordamos que, en el proceso de referencia mediante auto interlocutorio No.045 el Juzgado promiscuo del circuito ordenó la acumulación del mismo, con el proceso identificado con RAD 2022-000167-00.

Ahora bien, de acuerdo con la revisión del expediente del proceso identificado con RAD 2022-000167, informamos que sí se solicitó la vinculación de SURA como llamado en garantía, sin embargo, el mismo no se ha admitido aún.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el artículo 75 del Código General del Proceso consagra que, "si se trata de procesos acumulados y una parte tiene en ellos distintos apoderados, continuará con dicho carácter el que ejercía el poder en el proceso más antiguo, mientras que el poderdante no disponga otra cosa"; **quedamos atentos sobre una eventual asignación del proceso con RAD 2022-000167**, teniendo en cuenta que actualmente ejercemos poder sobre el proceso más antiguo (2021-00069, ANAYANCY SALAS MUÑOZ Y OTROS vs LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A - JONY JAIRO REALPE).

De ante mano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.